**La Prueba Digital en los Procesos Civiles:**

**Importancia, Prohibiciones y Posibles Excepciones**

*Digital Evidence in Civil Proceedings: Importance, Prohibitions, and Possible Exceptions*

Fecha de Recepción: 06 de marzo del 2025

Fecha de Aprobación: 21 de marzo del 2025

**Reyes Inca, Manuel Alejandro[[1]](#footnote-1)**

*Universidad Privada Antenor Orrego*

**Resumen**

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo, que se sepa la importancia de la prueba digital en los procesos civiles en el entorno nacional e internacional, así como en su aplicación e implementación en los procesos ayudan de gran manera a que se pueda conocer la verdad. Así mismo se tratará la prohibición que presenta este medio de prueba respecto a su medio de obtención.

Este trabajo se enmarca en la posibilidad de una excepción que se pueda aplicar a la prohibición de la prueba digital en un ámbito internacional, así como nacional, tomando en cuenta que con los avances tecnológicos ha ido aumentando en su eficacia, siempre que esta sea muy precisa y relevante para poder conocer la verdad de los hechos ocurridos, corroborando o negando lo mencionado por las partes para que así el juez pueda dar la mejor decisión posible.

Por lo que se aplicó la técnica de la entrevista para poder tener opiniones de especialistas en la rama civil mediante preguntas a los entrevistados, en conclusión, los entrevistados manifestaron que la prueba digital presenta una gran importancia en la actualidad además de que una excepción bien planteada a su prohibición sería de gran ayuda para la resolución de casos.

**Palabras clave**: Digital, aportes tecnológicos, prohibición.

**Abstract**

The objective of this research work is to make known the importance of digital evidence in civil processes in the national and international environment, as well as its application and implementation in the processes, which greatly help to know the truth. Likewise, the prohibition presented by this means of proof with respect to its means of obtaining will be dealt with.

This work is framed in the possibility of an exception that can be applied to the prohibition of digital evidence in an international, as well as national, scope, taking into account that with technological advances it has been increasing in its effectiveness, provided that it is very precise and relevant to be able to know the truth of the events that occurred, corroborating or denying what was mentioned by the parties so that the judge can give the best possible decision.

Therefore, the interview technique was applied to obtain opinions from specialists in the civil branch through questions to the interviewees. In conclusion, the interviewees stated that digital evidence is of great importance today in addition to a well-stated exception. its prohibition would be of great help for the resolution of cases.

**Keywords**: Digital, technological contributions, prohibition.

**Mombyky**

Ko tembiapo investigación rehegua hembipotápe oî ojekuaa haguã mba'éichapa tuicha mba'e evidencia digital proceso civil-pe entorno nacional ha internacional-pe, avei aplicación ha implementación umi proceso-pe, tuicha oipytyvõva ojekuaa haguã añeteguáva. Avei oñeñe’ẽta pe prohibición opresentáva ko medio de prueba rehegua umi medio ohupyty haguã rehe.

Ko tembiapo oñeenmarca posibilidad orekóva excepción ikatúva ojeaplika prohibición de prueba digital a nivel internacional avei nacional, ojeguerekóva en cuenta umi avance tecnológico ojupíva efectividad orekóva, siempre ha'éva preciso ha relevante ikatu haguã oikuaa añeteguáva umi mba'e oikóva, omoañete térã ombotovéva pe oñe'êva'ekue umi parte ikatu haguã juez ome'ê decisión iporãvéva ikatúva.

Upévare ojeporu técnica de entrevista ikatu haguã ohupyty dictamen especialista-kuéragui poder civil-gua porandu rupive umi entrevistado-pe Oñemohu'ãvo, umi entrevistado he'i tuicha importancia orekóva evidencia digital ko'ã árape, además de hecho excepción bien puesta prohibición orekóva tuicha oipytyvõta oresolve haguã umi káso.

***Ñéẽmombáeguasupy:*** Aporte digital, tecnológico, ñembotove

# *Introducción*

En la realidad problemática que se presenta es el uso de la Prueba digital que con los avances tecnológico que se van dando en el mundo, llego a un punto donde presenta un gran peso en los juicios, siendo esto previsible en países como en México, Estados Unidos o España. Gonzales, L (2022) refiere que la prueba tecnológica en España presenta una gran influencia pues está regulada en su ley de enjuiciamiento siendo así un medio para esclarecer los sucesos por las partes durante el proceso respectivo.

Reflejando como sus propias ordenanzas permiten el uso de las pruebas digitales, pero solo al cumplir los requisitos de prueba de estas, aun cuando la posible prueba presentada sea la más importante al esclarecer los hechos y llegar a la verdad de lo sucedido, esto al mismo tiempo que beneficia tiende a perjudicar a la parte que de presentarse dicha prueba seria la que está diciendo la verdad de lo sucedido.

Respectivamente podemos apreciar como también es aplicable en el territorio peruano donde también la prueba digital ha tenido una gran repercusión con el paso de los años (Farfan 2020) refiere que la prueba electrónica posee un gran valor probatorio al darse los procesos judiciales, fungiendo como el medio por el cual se esclarece la verdad de lo sucedió siempre que esta sea licita y admitida para el proceso respectivo.

Esto mostrando la importancia pues ha logrado que se sepa la verdad en distintos casos a lo largo del país, sin embargo, en muchos otros no se pudo estar seguro de si se llegó a saber la verdad, pues como se aprecia en el Código procesal Civil el cual estable las pautas para la presentación de dichas pruebas, así como la prohibición que se les da siendo esta el medio por el cual fueron conseguidas, en caso de este ser ilícito aun si esta desmiente a la otra parte.

Pudiendo reflejar estos sucesos en la región la libertad y más en la ciudad de Trujillo donde se presentan bastantes casos en los ámbitos civiles cada año, Sánchez, C (2021) refiere que al llegar la pandemia las audiencias digitales, así como las pruebas digitales fueron el medio para que puedan seguir los procedimientos pendientes que quedaron estancados por la emergencia sanitaria que se daba en el país.

Donde las pruebas digitales ya sean videos o documentos digitales, adquieren mayor importancia con el tiempo, debido a que con los avances tecnológicos en aumento y es en estos tiempos el medio por el cual más pruebas pueden obtener las personas, por lo que debería una excepción para la prohibición que posee esta prueba en su obtención.

En este sentido podemos encontrar una gran variedad de antecedentes a esta problemática como Arrabal, P. (2019). En su tesis titulada “Tratamiento Procesal de la Prueba tecnológica”. Universidad Miguel Hernández; para optar al grado de Doctor en Ciencias Sociales y Jurídicas; Señala que El Uso de las Pruebas Digitales ha tenido una gran relevancia en la resolución de los casos puesto que como se sabe esta representa un elemento determinante en saber la culpa o la inocencia de la persona que está siendo investigada en su proceso respectivo, dándole a si al juez la convicción para poder emitir una sentencia justa. Concluyendo que si bien la prueba electrónica aporta beneficios es necesario que posea un respaldo que lo sustente como un peritaje informático para que sea plena y no haya sido alterada.

Esta tesis aporta a la investigación como es que las pruebas digitales aportan al sistema de justicia de España, al ser de gran ayuda a los jueces para que así estos puedan emitir la mejor sentencia contar con pruebas tanto físicas como las digitales, siendo estas últimas las que pueden repercutir más por los sucesos que se muestran en estas al lograr que se tenga una mejor apreciación de lo sucedido en el caso.

Gonzales, L. (2022). En su tesis titulada “La Prueba Electrónica en el proceso Civil”. Universidad de Valladolid para obtener el Grado en derecho, cuyo objetivo es analizar el respaldo jurídico que poseen las pruebas electrónicas estando estas reguladas en la Ley de Enjuiciamiento de España siendo su uso tanto para la defensa del acusado, como para la parte demandante las cuales podrán presentarlas ante el juez cuando estas sean oportunas con su fuerza probatoria para así solucionar el problema. Concluyendo que se puede resaltar la gran influencia que han tenido los grandes avances tecnológicos a lo largo del mundo y como en España se ve esto reflejado en sus procesos, pues las ventajas que trae la prueba electrónica son muy altos.

Esta tesis logra aportar como la prueba digital viene a estar regulada en las leyes de España pues buscan que ambas partes tengan los medios para demostrar que su postura es la verdadera, cumpliendo con lo estipulado en las leyes de España, evitando que se cometan errores al momento del análisis del juez previo a la sentencia, así brindando una resolución coherente al problema que se esté presentando.

Del Milagro, L. (2021) en su tesis “La introducción de prueba electrónica en el proceso civil por audiencias de Córdoba”. Universidad Siglo 21 de Argentina para obtener el grado de Maestría en derecho Procesal, analiza el avance que va teniendo la informática a lo largo de los años y como esta va siendo incorporada en los procesos, mediante su tratamiento de pruebas digitales, siendo llamadas soporte electrónico pues estarán contenidos en dispositivos para su uso durante el proceso respectivo. Concluyendo que debe darse un mayor enfoque a esta prueba puesto que con su implementación puede dar mayor veracidad a testimonios que se den, por lo que se debe tener un protocolo para la admisión de esta prueba.

Esta tesis aporta a la investigación lo que es la repercusión que va teniendo la informática en los procesos con el pasar del tiempo, que hace unas décadas era algo desconocido pero que en la actualidad las pruebas digitales ayudan de gran manera a los procesos mediante los documentos y demás evidencias informatizadas que demuestran la repercusión de estos avances en beneficio de la verdad, siempre que respeten las normas que establecen las leyes al momento ser obtenidas.

De la cuesta, P y Gutiérrez, C (2021) en su tesis “Valoración de la Prueba electrónica en Colombia, su validez y aplicación en los años 2017-2019”. Universidad Libre Seccional Pereira. Para obtener el título de Abogado, demostrando como dicho país incorporo la prueba digital en su sistema judicial mediante diversas ordenanzas las que ratifican como influye la prueba digital al momento de ser presentada durante el respectivo proceso que se esté desarrollando para el esclarecimiento de lo sucedido. Concluyendo que aun con los avances en Colombia hay una falta de regulación expresa para que la prueba digital pueda ser mejor aplicada, pues hay bastantes formas de pruebas digitales que pueden influir al desarrollo del caso.

Esta tesis aporta a la investigación al poder apreciar como el país de Colombia ha introducido la prueba digital mediante leyes y normas las que logran tener un efecto positivo pues las partes de esta manera tienen la potestad de recopilar las pruebas necesarias para el veredicto del caso siguiendo estas normativas, teniendo posibles fallas que se corrigen con el tiempo, pero demostrando un gran avance con la implementación de medios digitales.

Punguil, J. (2019). En su tesis “Validez y eficacia de la prueba electrónica como medio probatorio en los procesos judiciales”. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Para obtener el grado de Magister en derecho demostrando la eficiencia que tiene la prueba al ser usada en distintos procesos, mostrando la validez que debe tener la prueba que va a ser presentada durante el proceso que servirá para que ambas partes, pues así se podrá llegar a una buena conclusión del caso que garantice una solución acertada. Concluyendo que se refleja la eficacia que presenta la prueba electrónica en los procesos además de la aplicación adecuada que debe tener, así como el empleo de formatos de pericia informática para este tipo de prueba al integrarla al proceso.

Esta tesis aporta a la investigación como en el país de ecuador la prueba digital tiende a ser usada, siendo que su uso como prueba logra una eficiencia en la manera de juzgamiento a entregar datos que al validarse ayudan a que el caso en el que se presenten, pues antes de admitirse deben mostrar que han seguido los parámetros de obtención que marca la ley, poseyendo así una mejor eficiencia al ya contar con previa corroboración.

Castillo, E. (2021) en su tesis “Carga Dinámica de la Prueba en el Proceso Civil”. Universidad San Agustín de Arequipa. Para obtener el grado de Maestro en Derecho civil y Procesal Civil; donde se demuestra lo relevante de la prueba en el proceso civil, al ser parte del principio de contradicción pues con esta se pueden presentar oposición a la acusación que se presenta en contra de la parte demandada demostrando su inocencia mediante los distintos tipos de prueba que se pueden presentar durante el transcurso del proceso. Concluyendo que la prueba tiene el poder probatorio por lo que es lo que más influye en un proceso, siendo aplicado para la resolución de los casos por el gran beneficio que aportan en cuanto a la verdad de lo sucedido.

Esta tesis muestra lo importante que es la prueba en el proceso civil, al ser el medio por el cual las partes pueden ejercer el principio de contradicción, al ir en contra de lo expresado por la parte opositora con el fin de demostrar que su postura es la correcta, siendo así la prueba digital el medio por el cual de no existir otras pruebas se pueda llegar a tener una concreta visualización de los hechos ocurridos.

Farfan, Y. (2020) en su tesis “Prueba Electrónica y su valor probatorio en el proceso civil en la Región Ayacucho en el año 2019”. Universidad Alas Peruanas para obtener el Título de Abogada; demuestra cómo ha influido la prueba electrónica en los distintos procesos de dicho departamento al poseer estas un valor probatorio significativo el cual puede cambiar totalmente el rumbo que va teniendo el proceso, al demostrar con eso la verdad o la falsedad de aquello dicho por las partes en sus declaraciones respectivas. Concluyendo que la prueba electrónica si bien ayuda en gran medida, en la normativa del país peruano prefiere las pruebas documentadas, pero dejando cabida al avance tecnológico ayude que haya variaciones en las normas y en su ejecución.

Esta tesis presenta un enfoque de la repercusión de la prueba electrónica en lo que son los procesos que se dan en Ayacucho, mostrando como los avances que va teniendo la implementación de las mejoras tecnológicas logra esclarecer los distintos hechos presentes en los casos a resolver, siempre y cuando se pueda obtener las pruebas tal cual y lo pide la normativa sobre la obtención de pruebas que se presentan al proceso.

Osco, M. (2019). En su tesis “La admisibilidad y el valor probatorio de la evidencia digital en el sistema jurídico peruano 2018”. Universidad Cesar Vallejo. Para obtener el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, muestra las limitaciones que existen en el sistema jurídico respecto a las pruebas digitales pues estas pueden llegar a ser borradas perdiéndose así evidencia importante sobre el caso, o por lo establecido en los requisitos que debe tener la prueba para ser admitida dificultando. Concluyendo que se dirigen las investigaciones respetándose las normas planteadas por lo que se analiza las pruebas obtenidas clasificándolas y verificando su admisibilidad, pues estas aportan una gran ayuda a la investigación realizada respecto al proceso que se lleve a cabo.

Esta tesis pese a ser del ámbito penal, da una muestra de la prueba digital en el ámbito del derecho pues refleja como los impedimentos o limitaciones que llegan a tener las pruebas digitales para poder ser admitidas en los procesos pueden generar un gran impedimento al responsabilizar al acusado del delito cometido, o de poder librarlo de la culpa en caso de ser inocente pues como se sabe si la prueba no es admitida, no se podrá llegar a la verdad de los sucesos ocurridos.

Sánchez, C. (2021) en su tesis “Las audiencias virtuales en tiempos del COVID: Hacia una igualdad tecnológica”. Pontificia Universidad Católica del Perú. Para optar al título de Segunda Especialidad en Derecho Procesal, demuestra como el avance tecnológico trae sus repercusiones al sistema jurídico y esto pudiéndose ver más reflejado durante los tiempos del COVID, cuando todo era virtual y se dio más realce a la prueba digital muy aplicada en los procesos civil por su versatilidad, pero poseyendo las limitantes por su método de obtención. Concluyendo que se refleja los avances tecnológicos como medio para seguir con los procesos, así como su influencia en la realidad social, donde el COVID genero un gran uso de las audiencias virtuales y las pruebas digitales como medio para probar la veracidad de los hechos.

Esta tesis aporta a la investigación el hecho que durante tiempos de COVID se dio una gran importancia al tema de lo tecnológico, demostrando como la tecnología beneficia a los procesos civiles, más aún cuando las pruebas digitales adquieren mayor relevancia, al ser parte de la revolución tecnológica que se implementó, aunque manteniendo los limites en cuanto a su adquisición aun si esto supondría un desfavorecimiento al rumbo del caso.

Por otra parte podemos encontrar la justificación teórica pues la presente investigación además de presentar datos concretos contribuye al mostrar la importancia que posee la prueba digital en los procesos civiles en nuestra sociedad, al ser este medio de prueba el resultado del avance tecnológico que se ha dado con el paso de los años y que ha tenido una influencia mundial, así como la prohibición que está establecida para esta prueba, siendo esta el medio de obtención pues en la ordenanza de nuestro país se señala claramente que la prueba de ser conseguida de forma legal no aceptando aquellas que sean obtenidas por medio de hackers u otros medios ilegales. Por lo que la posibilidad de implementar una excepción en caso de ser una prueba contundente para el esclarecimiento de los hechos sería una buena alternativa.

El trabajo de investigación se justifica sociológicamente de manera normativa pues esta contribuye de forma en que llegue a ser una propuesta para modificar las normas. La presente investigación contribuye con una alternativa de implementación en las normas civiles, para logara llegar a mejores soluciones en los procesos en los cuales en ciertos casos se juzga a inocentes por no tener medio probatorios para su defensa y esclarecimiento de los hechos ocurridos.

Siendo así que se llegó a la formulación del problema dando la siguiente interrogante: ¿En qué forma influye la prueba digital en los procesos civiles y cuál es su prohibición? Por lo que tras analizar minuciosamente la interrogante se puedo llegar a la hipótesis de que la prueba digital o también llamada prueba tecnológica tiene una gran influencia en los procesos civiles en nuestro país, pues sirve de ayuda a los jueces para poder tener una correcta visión de los hechos ocurridos demostrando así su importancia durante los procesos, aunque estas teniendo limitaciones pues para ser admitidas estas cumplir con los requisitos de prueba lo que puede ocasionar que no se llegue al mejor resultado para el problema establecido, por estas mismas limitaciones, por lo que sería beneficioso si se diera una excepción al ser una prueba concluyente .

En cuanto a los objetivos, el objetivo general que presenta este trabajo de investigación es Demostrar la influencia de la prueba digital en los procesos civiles y cuál es su prohibición. También cuenta con dos objetivos específicos, siendo el primer objetivo específico el de Analizar el peso de la prueba digital y el segundo objetivo específico el de analizar la prohibición de la prueba digital.

1. **Metodología**

En este trabajo de investigación se utiliza el diseño de la investigación cualitativa y descriptiva, utilizando asimismo la técnica de entrevista, con la finalidad de poder recolectar datos u opiniones de los distintos entrevistados para el estudio del presente trabajo de investigación En el presente trabajo de investigación se aplicará a especialistas en la rama civil de la profesión de derecho en los distritos judiciales de La Libertad pues la población es aquellos que participaran en el estudio que se está dando para el tema tratado En este trabajo de investigación se tiene como muestra a 10 abogados especializados en la rama de investigación del presente trabajo siendo esta la rama civil.

1. **Resultados y Discusión**

**3.1. Resultados**

**OBJETIVO 1:** Analizar el peso de la prueba digital

**TABLA N°1:** Las pruebas digitales como elemento decisivo en los procesos civiles

* 1. ¿Considera las pruebas digitales como elemento decisivo en los procesos civiles? ¿Por qué?

|  |  |
| --- | --- |
| Entrevistado: Pedro Pablo Angulo de Pina | Si, en la medida de que dicho medio de prueba sea obtenido de forma licita y cuente con evidencias de confiabilidad. |
| Entrevistado: Telmo Francisco Gonzales Zavaleta | No, porque las pruebas digitales pueden ser manipuladas en cierta parte. Asimismo, no en todas las localidades podrá ser instaurada. |
| Entrevistado: Rubén Alfredo Cruz Vegas | Decisivos no, pero si muy útiles, debido a su naturaleza científico, estoy seguro que va a poder ayudar a esclarecer hechos de forma indubitable. |
| Entrevistado: Antony Benites Rodríguez | Si, es importante las pruebas digitales en los procesos civiles, pero considero que no es un elemento decisivo para resolver un proceso, pues es importante también las pruebas documentales, exhibiciones, etc. |
| Entrevistado: Hugo Alberto Hurtado Ponce de León | Las pruebas digitales han adquirido una importancia significativa en los procesos civiles debido a la creciente digitalización de la sociedad y la economía. Muchos consideran que las pruebas digitales pueden ser elementos decisivos en los procesos civiles por varias razones por ser documentación clara y accesible, autenticidad y rastreabilidad, volumen de información y pruebas multimedia. |
| Entrevistada: Milagros Patricia Campos Maldonado | Hoy en día en el contexto social actual es un medio probatorio pudiendo demostrar la fundamentación fáctica de las partes en el proceso esto ayuda a que el juez pueda tomar una decisión para el caso. |
| Entrevistado: Juan José Estrada Diaz | Si tiene mucha incidencia, en casos como correos donde puedan ser modificados, estos teniendo que pasar por los expertos peritos para verificar su legitimidad. |
| Entrevistado: Manuel Stefan Castañeda Cruzado | Para que sea un elemento decisivo, la prueba digital, debe saberse que se rescata con dicha prueba, y eso va a servir para cada proceso civil. |
| Entrevistado: Edgardo Bagate Quispe Villanueva | No sé si decisivo. Eso tendrá que decidirlo el juez en la sentencia correspondiente, pero por lo menos si considero que es un medio probatorio por la ley procesal civil. |
| Entrevistado: Francisco Javier Mauricio Juárez | Si, por la calidad y aporte de probación hoy en día en la utilización de todos los medios tecnológicos y documentos digitales existentes. |

**Fuente:** Manuel Reyes-2023

**Interpretación N°01:** Tras realizar estas entrevistas la mayoría de los entrevistados están de acuerdo en que la prueba digital posee un factor decisivo, en los procesos al no poder encontrarse documentos físicos, y los demás que este medio de prueba si presenta una gran utilidad para esclarecer los hechos. Concordando con Sánchez, A (2019) que las pruebas digitales son aquellas que deciden el rumbo que tomara el caso tras su presentación al probar la culpabilidad o inocencia del acusado en el proceso que se esté realizando.

**TABLA N°2:** La relevancia de la prueba digital con el tiempo

* 1. ¿Con el transcurso del tiempo la prueba digital tomara más relevancia?

|  |  |
| --- | --- |
| Entrevistado: Pedro Pablo Angulo de Pina | Claro, dado que a la fecha el caso de la tecnología va en un constante progreso |
| Entrevistado: Telmo Francisco Zavaleta  Gonzales | Con el tiempo podrá ser utilizada e implementada, sin embargo, debe haber estipulaciones para su uso. |
| Entrevistado: Rubén Alfredo Cruz Vegas | Considero que si debido al avance de la ciencia que va aumentando con los años. |
| Entrevistado: Antony Benites Rodríguez | Si, con la implementación del expediente digital, es un hecho que tomara más importancia. |
| Entrevistado: Hugo Alberto Hurtado Ponce de León | Sí, es probable que, con el transcurso del tiempo, las pruebas digitales sigan tomando cada vez más relevancia en los procesos civiles y en la mayoría de los ámbitos legales |
| Entrevistada: Milagros Patricia Campos Maldonado | Si, porque dado el nuevo contexto social en que vivimos, donde casi todas las actividades se realizan digitalmente esto traerá una reforma en nuestra normativa. |
| Entrevistado: Juan José Estrada Diaz | Posee relevancia, pero será más considerada, por lo que será necesario conocer de informática para poder distinguir de documentos reales de los modificados. |
| Entrevistado: Manuel Stefan Castañeda Cruzado | Considero que ya está tomando mayor relevancia, estamos en el mundo de la cibernética, y se está avanzando a nivel jurisprudencial cada medio probatorio electrónico. |
| Entrevistado: Edgardo  Bagate Quispe Villanueva | Eso dependerá del tipo de proceso donde se emplee dicha prueba. |
| Entrevistado: Francisco Javier Mauricio Juárez | Si, dada la naturaleza de su contenido y aporte que trae al proceso. |

**Fuente:** Manuel Reyes-2023

**Interpretación N°02:** Al realizar las entrevistas realizadas la totalidad de los expertos llegaron a brindar la idea que si la aplicación de este medio de prueba obtendrá aún más relevancia conforme vaya transcurriendo el tiempo y de esta manera presente mayores aportes a los procesos. Tal y como sugiere Virginia, M (2019) que, así como se fue implementando la prueba digital con el tiempo esta podrá tener mayor influencia pues con los progresos tecnológicos que se den con el paso de los años mejorará la eficacia de esta en los procesos civiles.

**TABLA N°3:** Comparación de la aplicación de este medio de prueba con países extranjeros

* 1. ¿Al igual de otros países, la aplicación de este medio de prueba beneficie a los procesos civiles?

|  |  |
| --- | --- |
| Entrevistado: Pedro Pablo Angulo de Pina | Si, claro. Dado que contribuye a solucionar los conflictos de manera rápida. |
| Entrevistado: Telmo  Francisco Zavaleta Gonzales | Con una correcta aplicación podría lograrse beneficios, sin embargo, es una idea mas no una propuesta segura al cien por ciento en nuestro ordenamiento jurídico. |
| Entrevistado: Rubén Alfredo Cruz Vegas | Claro que al igual que otros países la aplicación de este medio de prueba traerá beneficios. |
| Entrevistado: Antony Benites Rodríguez | Si, en la medida que sirva para simplificar un proceso, beneficia el tiempo de su tramitación. |
| Entrevistado: Hugo Alberto Hurtado Ponce de León | Sí, al igual que en otros países, la aplicación de pruebas digitales suele beneficiar a los procesos civiles en varias formas. Aquí se presentan algunas de las maneras en que las pruebas digitales benefician estos procesos, eficiencia, accesibilidad, Reducción de papel, etc. |
| Entrevistada: Milagros Patricia Campos Maldonado | Si, porque se constituye en un medio probatorio típico y sirve para demostrar una postura de las partes ayudando al juez a resolver el caso de manera justa |
| Entrevistado: Juan José Estrada Diaz | Si, ayuda a un mejor aspecto procesal al verlo en modo de derecho comparado con otros países. |
| Entrevistado: Manuel Stefan Castañeda Cruzado | Sí, es de mayor utilidad. |
| Entrevistado: Edgardo Bagate Quispe Villanueva | Puede hacerlo, si genera confiabilidad y certeza en el juzgador |
| Entrevistado: Francisco Javier Mauricio Juárez | Si y será de gran aporte, debe implantarse de la manera idónea, adecuada y pertinente en el proceso civil con sus capacitaciones correspondientes. |

**Fuente:** Manuel Reyes-2023

**Interpretación N°03:** De las entrevistas realizadas la totalidad de los especialistas concuerdan en que de ser implementado de manera correcta como en diversos países, los beneficios que podrán darse en la simplificación del proceso y esclarecimiento serán bastantes. Concordando con Lema, G (2018) que la prueba digital tuvo una gran importancia en diversos países pue les sirvió para mejora así el impartimiento de justicia pues corroboraba o negaba de manera eficiente lo mencionado por las partes.

**Interpretación General del Objetivo 1:** Tras el análisis de las entrevistas el peso de la prueba digital es de gran relevancia al ser aplicado en el país pues sirve para esclarecer los hechos, la aplicación de este medio de prueba obtendrá aún más relevancia conforme vaya transcurriendo el tiempo, además que los beneficios que podrán darse en la simplificación del proceso y esclarecimiento serán bastantes.

**OBJETIVO 2:** Analizar la prohibición de la prueba digital

**TABLA N°4:** Efectividad de la prohibición de pruebas aun siendo decisiva

2.1 ¿Es efectiva la prohibición de pruebas aun siendo decisivas para el caso?

|  |  |
| --- | --- |
| Entrevistado: Pedro Pablo Angulo de Pina | Falta una regulación al respecto para una situación que se presente de esa manera. |
| Entrevistado: Telmo Francisco Zavaleta Gonzales | Es muy difícil considerar la veracidad de una prueba digital porque puede ser manipuladas por ello, ser determinantes serían muy complicadas. |
| Entrevistado: Rubén Alfredo Cruz Vegas | Siempre y cuando no vulneren derechos fundamentales y no encajen en un supuesto de excepción de estos, la prueba digital será muy útil. |
| Entrevistado: Antony Benites Rodríguez | Si, podría hacerse una excepción a la prohibición de la prueba siempre y cuando no vulnere derechos fundamentales establecidos en la constitución. |
| Entrevistado: Hugo Alberto Hurtado Ponce de León | La prohibición de pruebas digitales en procesos civiles, incluso si son decisivas para el caso, es un tema complejo y debatido en muchos sistemas legales. La efectividad de tal prohibición depende en gran medida de las leyes y regulaciones específicas en cada jurisdicción, así como de las circunstancias y consideraciones en un caso particular. |
| Entrevistada: Milagros Patricia Campos Maldonado | Si se trata de una prueba ilegal, por más que sea relevante no debería ser tomada en cuenta por el juez de la causa. |
| Entrevistado: Juan José Estrada Diaz | Tiene límites, por ser necesario la ayuda de un especialista en caso de modificación de datos. |
| Entrevistado: Manuel Stefan Castañeda Cruzado | La discusión del medio de prueba obtenido violando DDFF y de manera ilícita, y el derecho a la verdad procesal, se debería aplicar el test de ponderación constitucional. |
| Entrevistado: Edgardo Bagate Quispe Villanueva | Si se obtiene con los debidos protocolos de seguridad y mientras que su actuación no lesione el debido proceso, deberá ser admitida. |
| Entrevistado: Francisco Javier Mauricio Juárez | Desde el punto de vista legal si es efectiva, sin embargo, se debe analizar pros y contras, ventajas y desventajas de lo que probatoriamente aportaría. |

**Fuente:** Manuel Reyes-2023

**Interpretación N°04:** Al realizar las entrevistas realizadas la mayoría de los especialistas consideraban que la prohibición no es del todo efectiva pues no siempre es de beneficio para el proceso pues no se tendría en consideración todas las pruebas. Así como lo establece Guerrero, J (2019) que la prohibición de las pruebas electrónicas puede ser perjudicial pues al prescindir de estar puede que no se llegue a la verdad y así se dicte una sentencia a una persona que podría ser inocente de lo que se le acusa.

**TABLA N°5:** Consideración de una excepción en la obtención de pruebas

2.2 ¿Cree que debería existir una excepción en la obtención de pruebas

|  |  |
| --- | --- |
| Entrevistado: Pedro Pablo Angulo de Pina | Las formas ilícitas o ilegitimas |
| Entrevistado: Telmo Francisco Zavaleta Gonzales | Si, en determinadas pruebas que no existe la posibilidad de ser manipuladas. |
| Entrevistado: Rubén Alfredo Cruz Vegas | No, siempre que no vulnere derechos fundamentales, considero que es válido la obtención de prueba. |

|  |  |
| --- | --- |
| Entrevistado: Antony Benites Rodríguez | Si, siempre y cuando esta excepción no vulnere derechos fundamentales |
| Entrevistado: Hugo Alberto Hurtado Ponce de León | La existencia de excepciones en la obtención de pruebas es común en muchos sistemas legales y puede ser necesaria para garantizar la justicia y la equidad en el proceso legal. Estas excepciones permiten que ciertas pruebas se admitan, incluso si inicialmente no cumplen con los requisitos legales estándar, en situaciones donde se considera que es necesario hacerlo. |
| Entrevistada: Milagros Patricia Campos Maldonado | Si, se podría presentar una excepción siempre que no vulnere los derechos fundamentales, de lo contrario no debería ser admitida. |
| Entrevistado: Juan José Estrada Diaz | Si, siempre que no invadan el campo de la autonomía de la persona y cuando puede impactar sobre determinada información sobre el caso. |
| Entrevistado: Manuel Stefan Castañeda Cruzado | La obtención de la prueba debe ser de manera lícita, respetando la intimidad y a cualquier otro derecho fundamental. Como todo derecho fundamental, la obtención del medio de prueba no debe ser absoluta. |
| Entrevistado: Edgardo Bagate Quispe Villanueva | Queda en duda pues depende del proceso que se está llevando a cabo. |
| Entrevistado: Francisco Javier Mauricio Juárez | Pienso que sí, si se trata de aportar y dilucidar la verdad en un proceso judicial. |

**Fuente:** Manuel Reyes-2023

**Interpretación N°05:** Al realizar las entrevistas realizadas la mayoría de expertos consideraban que si podría **existir** una excepción a la prohibición siempre que sirva para dilucidad la verdad, mientras que los que estaban en contra consideraban que la prueba debe ser obtenida solo de forma licita. Asimismo, concuerda con Campoverde, M (2020) que sostiene que una de las reformas que podrían darse es el de aceptar las pruebas electrónicas aun siendo conseguidas de manera ilegal al ser de gran aporte al proceso y ayudar al juez a saber la verdad de los hechos.

**TABLA N°6:** Reflejo de la implementación de una excepción a la prohibición de pruebas digitales

2.3 ¿Existiría una mejora en la justicia la implementación de una excepción a la prohibición en las pruebas digitales?

|  |  |
| --- | --- |
| Entrevistado: Pedro Pablo Angulo de Pina | Si, en la medida que impide el uso abusivo del derecho. |
| Entrevistado: Telmo Francisco Zavaleta Gonzales | Creo que se podría determinar con una implementación paulatina para obtener resultados positivos. |
| Entrevistado: Rubén Alfredo Cruz Vegas | Considero que no debido a que quizás se haría un mal uso de dicha excepción. |
| Entrevistado: Antony Benites Rodríguez | Considero que sí, puesto que algunas pruebas digitales pueden resultar relevantes para resolver la controversia. |
| Entrevistado: Hugo Alberto Hurtado Ponce de León | La implementación de excepciones a la prohibición en las pruebas digitales puede contribuir a mejorar la justicia en el sistema legal en ciertas circunstancias. Estas excepciones permiten que el tribunal considere la admisibilidad de pruebas digitales que, de otro modo, podrían ser excluidas debido a problemas de cumplimiento de las normas legales estándar. |
| Entrevistada: Milagros Patricia Campos Maldonado | Quizás al implementarse una excepción en la prohibición se pueda dar apoyo una impartición de justicia para los casos. |
| Entrevistado: Juan José Estrada Diaz | No del todo, puede ser que pueda ayudar, pero actualmente se cuenta con suficientes medios probatorios, pues al implementarse habría que modificar más cosas en la aprobación de dichos archivos. |
| Entrevistado: Manuel Stefan Castañeda Cruzado | Sí, el respeto a los demás DDFF no es pura prosa, es un respecto efectivo. |
| Entrevistado: Edgardo Bagate Quispe Villanueva | Como saberlo, todo depende de la eficacia de dicha prueba en el proceso, con independencia si la prueba es digital o no. |
| Entrevistado: Francisco Javier Mauricio Juárez | Seria más equilibrado su ofrecimiento si a la par hay un mecanismo de defensa que pueda cuestionar esta prueba. |

**Fuente:** Manuel Reyes-2023

**Interpretación N°06:** Al realizar la entrevista a los expertos la mayoría considero que sí, pues al implementarse se puede resolver de manera eficiente la controversia del caso, mientras los que estaban en desacuerdo alegaban a que con los medios de prueba que se pueden presentar actualmente son suficientes. Asimismo, esto concuerda con Figueroa, D (2018) al poder usar las pruebas aun siendo conseguidas de manera ilegal al ser muy necesarias para el caso pues con esto disminuiría el número de casos que por falta de pruebas se da un veredicto erróneo.

**Interpretación General del objetivo 2:** Tras un análisis de las entrevistas realizadas consideraban que la prohibición no es del todo efectiva pues no siempre es de beneficio para el proceso, también que si podría existir una excepción a la prohibición siempre que sirva para dilucidad la verdad, y que solo se podría de brindar una excepción a esta siempre que no vulnere derechos fundamentales, pues, así como podría traer grandes beneficios, al ser mal usada podría traer muchas injusticias.

**3.2 DISCUSION**

La discusión de los resultados, se obtuvo a base de entrevistas que se realizaron de manera tanto presencial como virtual para que los objetivos que se plantearon son acertados.

Respecto al resultado Uno que afirma que la prueba digital posee un rol muy relevante durante un proceso civil, respecto al autor Krush, F (2019) se está conforme pues este afirma que las pruebas electrónicas son de gran importancia y relevancia para los procesos civiles al corroborar o negar lo declarado por las partes.

Respecto al resultado Dos que afirma que efectivamente las pruebas digitales con el paso del tiempo tomaran mayor importancia gracias a los avances tecnológicos que se den con el paso de los años, respecto al autor Parrillo, D (2020) se está conforme debido a que este afirma que con el paso del tiempo las mejoras tecnológicas harán más eficiente e importante en los procesos donde se necesiten.

Respecto al resultado Tres que afirma que al implementarse de manera correcta tal como otros países este será beneficioso para el esclarecimiento de la verdad en los casos, respecto al autor Coronel, E (2021) se está conforme pues el afirma que los países al implementar este medio de prueba han logrado una mejora en la solución de casos gracias a este medio probatorio.

Respecto al resultado Cuatro afirma que la prohibición no es eficiente pues no se considerarían todas las pruebas que podrían demostrar la verdad, respecto al autor Avila, N (2018) se está conforme pues el afirma que una prohibición si bien trata de aportar legalidad puede llegar a perjudicar al caso al no revelarse la verdad por una falta de pruebas.

Respecto al resultado Cinco que menciona que si podría existir una excepción a la prohibición siempre que sirva para dilucidad la verdad, respecto al autor Benavides, L (2018) se está conforme pues el afirma que al no existir una excepción en la valoración una prueba decisiva esta no será tomada en cuenta al momento de la valoración por el juez.

Respecto al resultado Seis que afirma que al implementarse una excepción se puede resolver de manera eficiente la controversia del caso, respecto al autor Farfan, Y (2020) se está conforme pues el afirma con una excepción se tomara en cuenta una prueba que será precisa en la resolución del caso esto impidiendo que se den sentencias injustas por falta de pruebas que revelen la verdad.

Para poder darle un mayor entendimiento a la información que ha sido utilizada, es necesario el uso de diversas teorías que respalden lo que se ha planteado, es por ello que se regirá principalmente por cuatro teorías por cada objetivo específico que se ha presentado.

En cuanto al primer objetivo específico planteado siendo este el demostrar el Peso de la prueba digital se presentan cuatro teorías, tres planteadas por autores y la última por el autor tras toda la información obtenida.

Respecto a la teoría de la importancia que presenta la prueba digital en los procesos civiles según lo refiere Gabri, E (2021).Presenta importancia, así como ser necesaria en un proceso civil pues es una representación del avance tecnológico que se da a nivel mundial, estos avances han contribuido positivamente como medio probatorio en la materia judicial, pues estos ayudan a conocer cómo ocurrieron los hechos, teniendo siempre que contar con los requisitos estipulados para la aceptación, por lo que brinda seguridad jurídica a las partes involucradas, además de influir en la valoración realizada por los jueces que deben tenerlo en cuenta por la posible corroboración que dé al testimonio de una de las partes.

Tomando en cuenta la teoría de la repercusión que llega a tener este tipo de prueba en un proceso civil según lo refiere Parrillo, D (2020).Es relativo a la corroboración de los hechos que han sido bridados por las partes, pues es un medio de prueba que ambos pueden presentar para así demostrar que su testimonio sobre lo ocurrido es correcto y que el juez pueda fallar a su favor con respecto a las pretensiones que estos estén solicitando, pues ya sean videos o documentos físicos o digitales, tendrán que ser evaluados por el juez para siendo esta la razón de su importancia y la repercusión que llegan a tener para poder llegar a una conclusión de manera más eficiente y así dar el veredicto más justo al caso a resolver.

Asimismo, tomando en cuenta la teoría de la eficiencia que presenta este tipo de prueba al esclarecer los hechos según lo refiere Coronel, E (2021). Las pruebas presentan una gran ayuda debido a que de no haber pruebas físicas estas serán las únicas que se podrán tomar en cuenta, esto demostrando como influyen tanto en las diligencias preliminares del proceso penal, como su repercusión en el ámbito civil, al poseer precisión en el caso de ser videos o archivos demostrando así la veracidad de los testimonios y desmintiendo a la parte que se valga de la mentira, por lo que su uso y adquisición apoya en gran medida la resolución de procesos, en las distintas ramas del derecho, pues el implemento de la prueba digital se ha dado en todo el ámbito judicial.

También tomando en cuenta la teoría de la Eficacia de esta brinda una mejor resolución en el proceso, si no que con el transcurso del tiempo y las mejores que haya en lo tecnológico a nivel mundial, la repercusión en el país será igual de importante, también será de gran ayuda a la mejoría de la prueba digital pues como el tiempo de pandemia dejo en claro, la era tecnológica beneficia a los procesos civiles, pues al usar este tipo de prueba se puede dar una revisión más exacta de los hechos ocurridos mediante los documentos digitales, videos entre otras pruebas que se podrían conseguir, evitando que posibles errores al momento de los veredictos finales, para así dar la mejor solución al caso que este resolviendo.

En cuanto al segundo objetivo específico planteado siendo este el de analizar la Prohibición de la prueba digital se presentan cuatro teorías, tres planteadas por autores y la última por el autor tras toda la información obtenida.

Tomando en cuenta La teoría de la prohibición que se le impone a las pruebas en al momento de su obtención, según lo refiere Avila, N (2018) que, así como se produce este medio de prueba como resultado de los avances tecnológicos también es necesario llevar un trámite para su método de aceptación, siendo estos los peritos tecnológicos y otros medios para corroborar su método de obtención, pues tomando como punto de partida a Bolivia que ya lo ha regulado en su Código Procesal boliviano así como la Ley de Enjuiciamiento Civil Española, les otorga una gran repercusión en el proceso al momento del análisis de prueba por parte de los jueces, siempre que haya sido admitida como licita al momento de su obtención.

La Teoría de la Valoración que se debe tener para la aceptación o rechazo de las pruebas digitales según lo refiere Benavides, L (2018) si bien es un medio probatorio que puede ser presentado por las partes, estos al igual como el resto de medios de prueba debe presentar todo lo estipulado el ordenamiento del país para que pueda ser aceptado en el proceso, pues de no cumplir lo estipulado será rechazado del proceso y aun siendo una prueba decisiva no será tomada en cuenta al momento de la valoración hecha por el juez previo a dictarse la sentencia, esto ocasionando que una gran cantidad de pruebas que podrían servir de forma decisiva no sean usadas ocasionando que el desenlace del caso sea para parte que no necesariamente sea la que dice la verdad.

La Teoría de la Falta de una excepción en la adquisición que de la prueba digital produce sentencias injustas partiendo de la postura de Farfan, Y (2020) según se aprecia en el Cogido Procesal civil art 199 se estipula la ineficacia de las pruebas, esto siendo tajante al momento de su valoración para ser agregada a las pruebas que se usaran en la valoración o si será desechada por ser considerada ilícita, pues el peso de la prueba digital es uno de los más decisivos al dar un veredicto pues esta presenta una gran eficacia al haber surgido como resultado de implementar la tecnología en los procesos civiles, usado por las partes para demostrar su veracidad, pero siempre limitados debido a que si su medio de obtención no es según lo estipulado será rechazada definitivamente.

También tomando en cuenta la teoría del Progreso que traería la aplicación de una excepción para la prohibición de la prueba digital en su modo de obtención a los procesos civiles, pues son la probación y aplicación de dicha excepción se podría presentar las pruebas que al momento de su obtención sean realizadas de forma no licita o con el mal uso de la tecnología, esto cuando son muy precisas y que logran demostrar la veracidad de una de las partes, pues aún en casos donde la verdad sea casi aparente puede haber alguna prueba que logre demostrar que a quien se le está demandando este diciendo la verdad dice la verdad y que los hechos sucedieron de manera diferente a todo lo presentado, esto pudiendo dar una mejor impartición de justicia en nuestro país.

1. **Conclusiones**

Respecto al objetivo general, este medio de prueba aporta un gran beneficio a los procesos civiles pues pese a la prohibición que tiene en su obtención, contribuye de gran manera para el esclarecimiento de los hechos ocurridos, pues estos con el paso del tiempo van demostrando una mayor relevancia y aun con su limitante aportan significativamente al conocimiento de la verdad de lo sucedido.

Respecto al primer objetivo específico, la prueba digital presenta un gran peso, así como su gran eficiencia dentro de los procesos al ser muy útiles para corroborar lo afirmado por una de las partes respecto a los hechos que han ocurrido, demostrando así que dice la verdad, siendo cada vez más útil al ser más precisa y eficaz con el paso del tiempo, además de los avances tecnológicos que se llegan a dar mejorando el impartimiento de justicia.

El segundo objetivo específico, si bien esta prohibición trata de aportar mayor seguridad en la obtención de pruebas, puede perjudicar en la defensa o acusación durante el proceso debido a la falta de pruebas necesarias debido a haberse rechazado las pruebas digitales por concurrir con esta prohibición, obstruyendo de manera en que el juez pueda valorarlas de modo que se dé la sentencia más justa posible para el caso a resolver.

1. **Referencias**

Arrabal, P.(2019). En su tesis titulada “Tratamiento Procesal de la Prueba tecnológica”. [Tesis de Doctorado, Universidad Miguel Hernández] Repositorio de la Universidad Miguel Hernández [http://dspace.umh.es/jspui/bitstream/11000/5138/1/Tesis%20Doctoral%20P](http://dspace.umh.es/jspui/bitstream/11000/5138/1/Tesis%20Doctoral%20Paloma%20Arrabal%20Platero.pdf) [aloma%20Arrabal%20Platero.pdf](http://dspace.umh.es/jspui/bitstream/11000/5138/1/Tesis%20Doctoral%20Paloma%20Arrabal%20Platero.pdf)

Avila, N (2018) en su artículo de investigación “Las capturas de pantalla como medio de prueba en el proceso civil”. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6812991>

Benavides, L (2018) La Prueba Electrónica. Breves acotaciones sobre el documento electrónico. Recuperado de [https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/4/2010- 2019/2018/03/C94AC.PDF](https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/4/2010-%202019/2018/03/C94AC.PDF)

Campoverde, M (2020) en su tesis “Reformas que deben Introducirse al sistema probatorio establecido en el Cogep” [Tesis de título, Universidad del AZUAY]. Recuperado de <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/10385/1/16011.pdf>

Castillo, E. (2021) en su tesis “Carga Dinámica de la Prueba en el Proceso Civil”. [Tesis de Maestria, Universidad San Agustín de Arequipa] Repositorio Institucional de la Universidad San Agustín de Arequipa. https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ed16dfbe-0484- 44de-ab10-e5497d599aa3/content

Coronel, E. (2021) en su tesis “La prueba digital como medio probatorio autónomo en las diligencias preliminares en un contexto de estado de emergencia” [Tesis de título, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71350/Coronel_RE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Del Milagro, L. (2021). en su tesis “La introducción de prueba electrónica en el proceso civil por audiencias de Córdoba”. [Tesis de maestría, Universidad Siglo 21] Repositorio de la Universidad Siglo 21 de Argentina para obtener el grado de Maestría en derecho Procesal <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/24044/TF%20-%20Cornavaca%2C%20Lidia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

De la cuesta, P y Gutierrez, C. (2021). en su tesis “Valoración de la Prueba electrónica en Colombia, su validez y aplicación en los años 2017-2019”. [Tesis de Titulación, Universidad Libre Seccional Pereira] Repositorio de la Universidad Libre Seccional Pereira https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23440/MD0254.pd f?sequence=1

Figueroa, D (2019) en su tesis “La depuración de la supuesta ilicitud del documento electrónico a través del testimonio y/o confesión en el proceso civil” [Tesis de título, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de chile <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/159391>

Farfan, Y. (2020) en su tesis “Prueba Electrónica y su valor probatorio en el proceso civil en la Región Ayacucho en el año 2019”. [Tesis de Titulación, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio institucional de la Universidad Alas Peruanas [https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/4647/1/Tesis\_V alor\_Probatorio.pdf](https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/4647/1/Tesis_V%20alor_Probatorio.pdf)

Gabri, E. (2019) en su tesis “Valoración de la Prueba electrónica en el Proceso Civil” [Tesis de título, Universidad Siglo 21]. Repositorio institucional de la Universidad siglo 21 <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/17346/GABRI%20Erica%20Luciana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gonzales, L. (2022). En su tesis titulada “La Prueba Electrónica en el proceso Civil”. [Tesis de Titulacion, Universidad de Valladolid] Repositorio de la Universidad de Valladolid https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/57652/TFG- D\_01462.pdf?sequence=1

Guerrero, J (2019) en su tesis “Alcance probatorio de los medios electrónicos de mensajes de datos en los procesos de familia” [Tesis de Maestría, Universidad Libre de Colombia] Repositorio institucional de la Universidad Libre de Colombia <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20205/TESIS%20FINAL%20CD%20UNILIBRE%2001%20DE%20AGOSTO%20DE%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Krush, F (2019) en su tesis “LEY 20.886, sobre tramitación electrónica y el documento electrónico como prueba en juicio” [Tesis de título, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile: https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/168129/Ley-20.886-sobre-tramitaci%C3%B3n-electr%C3%B3nica-y-el-documento- electr%C3%B3nico-como-prueba-en-juicio.pdf?sequence=1

Lema, G (2018) en su tesis “Análisis de la Prueba electrónica en el proceso civil y el derecho a la defensa” [Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de los Andes]. Recuperado de [https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9213/1/TUAEXCOMM DC012-2018.pdf](https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9213/1/TUAEXCOMM%20DC012-2018.pdf)

Osco, M. (2019). En su tesis “La admisibilidad y el valor probatorio de la evidencia digital en el sistema jurídico peruano 2018”. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/26623>

Parrillo, D. (2020) en su tesis “Relación entre el principio de inmediación y la oralidad probatoria civil” [Tesis de título, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio institucional de la Universidad Tecnológica del Perú [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3871/Diana%2](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3871/Diana%252)0Parrillo\_Trabajo%20de%20Investigacion\_Bachiller\_2020.pdf?sequence=1 &isAllowed=y

Punguil, J. (2019). En su tesis “Validez y eficacia de la prueba electrónica como medio probatorio en los procesos judiciales”. [Tesis de Maestria, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil] Repositorio Institucional de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. [http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14040/1/T-UCSG-POS- MDDP-26.pdf](http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14040/1/T-UCSG-POS-%20MDDP-26.pdf)

Sánchez, A (2019) en su tesis “Los medios de control y fiscalización de las pruebas libres en su promoción y evacuación en el proceso civil venezolano”. [Tesis de Especialidad, Universidad Católica Andrés Bello]. Recuperado de <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAU4082.pdf>

Sanchez, C. (2021) en su tesis “Las audiencias virtuales en tiempos del Covid: Hacia una igualdad tecnológica”. [Tesis de título, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20429/SANCHEZ_ARGANDO%C3%91A_COSMER_MIJAIL%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Virginia, M (2019) en su artículo de investigación Impacto de las nuevas tecnologías en la prueba judicial civil. Recuperado de <https://revistas.um.edu.uy/index.php/revistaderecho/article/view/697/805>

1. **ORCID ID:** <https://orcid.org/0009-0001-3257-2981> Bachiller en Derecho, Universidad Privada Antenor Orrego. [mreyesi1@upao.edu.pe](mailto:mreyesi1@upao.edu.pe) [↑](#footnote-ref-1)